DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA SERVICIO Y SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE CASCO Y MATERIAL DE SEGURIDAD DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA, CONTR 2018 42261, LOTE 2

R E U N I D O S:

De una parte, D. José Pliego Cubero Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 358/2015 de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio) y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra D. Januario Gomes da Palma, con NIF n.º X019 28665437P en nombre y representación de la empresa HERGOPOL S.L.L., con domicilio social en Puerto Deportivo de Mazagón, local 3, 21130 Mazagón, Huelva, y con C.I.F.: B21323530 en su calidad de Administrador Único, en virtud del nombramiento que le fue conferido en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Huelva, D. Luis Gutiérrez Diez, 29 de diciembre de 2008, al número tres mil seiscientos ochenta, bastanteado el 24 de mayo de 2013 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de servicio con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la partida presupuestaria 1939110000.G/71X/22109/00.01 con fecha 31 de octubre de 2018, el órgano de contratación mediante Resolución de Aprobación del Expediente de contratación, resuelve aprobar: la expediente de contratación, los pliegos y el gasto, por importe de 96.437,00 euros, IVA INCLUIDO. En dicha tramitación se ha tenido presente lo dispuesto en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorporan como anexos al presente contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato fue acordada por el órgano de contratación el de 30 de noviembre de 2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato de suministro tiene carácter administrativo y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

HERGOPOL, S.L.L. C.I.F. B-21323530 C/ San Bartolomé, 12 SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (Huelva)

Código:64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od	PÁGINA	1/4

SEGUNDA.- La entidad contratista HERGOPOL S.L.L, se compromete a ejecutar la prestación objeto del presente contrato que se detalla más adelante, con arreglo a la oferta presentada por la misma, a la legislación de contratos del sector público, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que han regido la licitación, que declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo a las disposiciones que en ejecución del contrato estime oportuno acordar la Agencia para el cumplimiento del mismo.

TERCERA.- El objeto de este contrato es ejecutar los servicios de mantenimiento de casco (obra viva) de las embarcaciones de Inspección Pesquera ubicadas en las provincias costeras andaluzas adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, el suministro de material fungible necesario para el mantenimiento, limpieza y conservación de las mismas y, además, el mantenimiento, inspección y suministro, en caso necesario, de los elementos de seguridad y botiquines incluidos en dichas embarcaciones, para llevar a cabo los Servicios Técnicos por parte del personal, según las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se detallan a continuación:

En el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se determina las características del suministro y del servicio a prestar.

HERGOPOL, S. L. L.
C. I. F.: B-21323530
C/ San Sebastián, 12
SAN BAPTOLOMÉ DE LA TORRE (Huelva)

CUARTA.- El importe a satisfacer a la entidad contratista por el presente contrato será de 26.779,20 euros más el IVA legalmente aplicable para el lote 2, que será abonado por la Agencia mediante presentación de factura, mensual por cada lote.

QUINTA.- En el precio del presente contrato, se entienden incluidos los costes de personal, materiales, suministros, procedimientos y equipos que sean necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, así como toda clase de tributos que sean de aplicación, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA.), que deberá ser repercutido como partida independiente en las facturas que se presenten. La entidad contratista queda obligada al cumplimiento de las normas y condiciones recogidas en el convenio colectivo de aplicación.

SEXTA.- El pago, que será mensual por cada lote, se efectuará mediante la previa presentación de la factura. De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

Según establece la Ley 25/2013, las facturas deberán presentarse en el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

SÉPTIMA - El plazo total de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018, desde la formalización del contrato.

Código:64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od	PÁGINA	2/4

OCTAVA.- La entidad contratista está obligada a cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora de la entidad contratista no precisará de previa intimación por parte de la Agencia. Cuando la entidad contratista, por causas a ella imputables incurriere en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Agencia podrá optar por la resolución del contrato prevista en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, la entidad contratista estará sujeta a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

El contrato podrá modificarse, por los motivos presupuestarios detallados en el Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Será causa de resolución, por la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria , según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10%.

NOVENA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato la garantía definitiva se establece mediante la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La cuantía de los importes a retener del lote 2 es de 1.338,96 euros, (5% del importe de la oferta). Dicha retención garantizará los trabajos objeto del presente contrato durante dos meses desde la finalización del contrato.

DÉCIMA .- Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato, se resolverán por el órgano de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. También cabrá, en caso de contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 100.000 euros, y conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación.

HERGOPOL, S. L. L.
C. I. F. B21402835
C/ San Sebastián, 12
SAN BARTOLOME DE LA TORRE (Huelva)

UNDÉCIMA.- El presente modelo de contrato ha sido informado por el letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, mediante el Informe número AGPI00078/18, de fecha 9 de octubre de 2018.

Código:64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od	PÁGINA	3/4

La entidad contratista presta su conformidad a los Pliegos que rigen este contrato, firmando dos ejemplares de los mismos.

HERGOPOL S.L.L

Januario Gomes da Palma

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTION
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
D. José Pliego Cubero

HERGOPOL, S. L. L.
C.I.F. B-21325559
C/ San Sebastián, 12
SAN BARTOLOME DE LA TORRE (Huelva)

Código:64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSÉ PLIEGO CUBERO	FECHA	05/12/2018
ID. FIRMA	64oxu807NRPPEViT34f9+oRsWmE6od	PÁGINA	4/4